

## Resolución 1

### VACANTES EN EL PRESBITERIO EJECUTIVO

- 1 CONSIDERANDO QUE, La Constitución y los Reglamentos del Concilio General prevén  
2 la forma de cubrir las vacantes de los presbíteros ejecutivos; y
- 3 CONSIDERANDO QUE, La disposición actual especifica que el Presbiterio General  
4 elegirá a un ministro para cubrir la vacante hasta la próxima reunión del  
5 Concilio General; y
- 6 CONSIDERANDO QUE, Esta disposición se redactó en una época en la que el mandato  
7 de los presbíteros ejecutivos era de dos años, y todos los cargos se  
8 votaban en cada reunión del Concilio General; y
- 9 CONSIDERANDO QUE, La Constitución y los Reglamentos del Concilio General fueron  
10 modificados en 2011 para permitir mandatos de cuatro años a los  
11 presbíteros ejecutivos, y para que las elecciones de esos cargos sean  
12 intercaladas; y
- 13 CONSIDERANDO QUE, La redacción de la disposición sobre la vacante no se actualizó  
14 en el momento de la revisión, lo que tuvo como consecuencia involuntaria  
15 que el Concilio General tuviera que reelegir a alguien para cubrir el  
16 mandato no expirado cuando el Presbiterio General había elegido  
17 previamente a alguien para cubrir la vacante; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, Esto parece alejarse de la intención de la disposición original  
19 sobre vacantes y crea un proceso engorroso; por lo tanto
- 20 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN  
21 DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b,  
22 (1), (a) página 27 [28], que lee:
- 23 (1) *Por área*
- 24 (a) En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante  
25 en el puesto de un presbítero ejecutivo no residente, el secretario  
26 general pedirá a cada concilio de distrito dentro de ese sector (véase  
27 los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo c) que proponga a dos  
28 candidatos para el puesto. El Presbiterio General elegirá, en su  
29 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos

1 para llenar la vacante hasta la próxima reunión del Concilio General.  
2 (Para informarse de los requisitos, véase Reglamentos, Artículo II,  
3 Sección 1.)

4 Se enmiende para que lea:

5 (1) *Por área*

6 (a) En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante  
7 en el puesto de un presbítero ejecutivo no residente, el secretario  
8 general pedirá a cada concilio de distrito dentro de ese sector (véase  
9 los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo c) que proponga a dos  
10 candidatos para el puesto. El Presbiterio General elegirá, en su  
11 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos  
12 para llenar la vacante por el resto del mandato que queda por  
13 transcurrir hasta la próxima reunión del Concilio General. (Para  
14 informarse de los requisitos, véase Reglamentos, Artículo II, Sección  
15 1.); y además

16 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN  
17 DE FUNCIONARIOS Y PRESBÍTEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b,  
18 (2), página 27 [29], que lee:

19 (2) *Por fraternidad étnica.*

20 Si por cualquier razón, se produce una vacante en el puesto de un  
21 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica, el  
22 secretario general propondrá como candidatos a todos los  
23 presbíteros generales que representen una fraternidad étnica.  
24 (Véase los Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio  
25 General elegirá, en su próxima reunión, a un ministro de entre los  
26 candidatos propuestos para llenar la vacante hasta la próxima  
27 reunión del Concilio General. (Para informarse de los requisitos,  
28 véase Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

29 Se enmiende para que lea:

30 (2) *Por fraternidad étnica.*

31 Si por cualquier razón, se produce una vacante en el puesto de un  
32 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica, el  
33 secretario general propondrá como candidatos a todos los

1 presbíteros generales que representen una fraternidad étnica.  
2 (Véase los Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio  
3 General elegirá, en su próxima reunión, a un ministro de entre los  
4 candidatos propuestos para llenar la vacante por el resto del mandato  
5 que queda por transcurrir hasta la próxima reunión del Concilio  
6 ~~General~~. (Para informarse de los requisitos, véase Reglamentos,  
7 Artículo II, Sección 1.)

8 Y además

9 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN  
10 DE FUNCIONARIOS Y PRESBÍTEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b, (3),  
11 página 28 [29], que lee:

12 (3) *Representación adicional.*

13 En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una  
14 vacante en los oficios de los representantes no residentes  
15 adicionales [véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el  
16 presbiterio ejecutivo del Concilio General presentará cuatro  
17 propuestas para la posición vacante. Las personas propuestas  
18 serán seleccionadas con la debida consideración que se ha dado a  
19 quienes han sido propuestos en el pasado para esas posiciones y  
20 que todavía cualificarían. A través de un referendo por correo regular  
21 o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio General elegirá  
22 a un ministro de entre los propuestos para que llene la vacante hasta  
23 la siguiente reunión del Concilio General. (Para informase de los  
24 requisitos, véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

25 Se enmiende para que lea:

26 (3) *Representación adicional.*

27 En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una  
28 vacante en los oficios de los representantes no residentes  
29 adicionales [véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el  
30 presbiterio ejecutivo del Concilio General presentará cuatro  
31 propuestas para la posición vacante. Las personas propuestas  
32 serán seleccionadas con la debida consideración que se ha dado a  
33 quienes han sido propuestos en el pasado para esas posiciones y

1 que todavía cualificarían. A través de un referendo por correo regular  
2 o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio General elegirá  
3 a un ministro de entre los propuestos para que llene la vacante por  
4 el resto del mandato que queda por transcurrir ~~hasta la siguiente~~  
5 ~~reunión del Concilio General.~~ (Para informarse de los requisitos,  
6 véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_